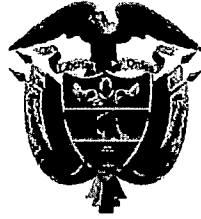


REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



Libertad y Orden

AVISO No. 2142 - 18 RESOLUCION 2166 DEL 10 DE AGOSTO DE 2018

Para notificar mediante publicación web al usuario **EDGAR IVAN MARTINEZ ANDRADE**, en los términos del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente **AVISO** por el término de cinco (5) días contados a partir del **18/09/2018**, en la cartelera destinada para ello, la cual se encuentra en la Oficina del Grupo Interno de Trabajo de Notificaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ubicado en el primer piso del Edificio Murillo Toro, cumpliendo con el requisito de publicación del mismo en un lugar de acceso al público.

Se deja constancia que la citación a notificación fue devuelto el día **23/08/2018**, se procede a verificar cámara y comercio y se identifica la misma dirección, por ello se procede a publicar en WEB y en la Cartelera destinada para ello en las instalaciones de la entidad; prueba de la devolución fue entregada por el operador de correo el día **06/09/2018**.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luz Mery Eslava Muñoz'.

LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ

SE DESFIJA HOY: 24-09-2018

LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ

Bogotá, 06 de septiembre de 2018



Doctora:

Luz Mery Eslava

Coordinadora de Notificaciones

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES-MINTICS**

Bogotá

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

Respetada Doctora Luz Mary:

Reciba un cordial saludo por parte de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Servicios Postales Nacionales S.A., empresa que opera bajo la marca "4-72".

De manera atenta y en atención al asunto en referencia, nos permitimos dar respuesta a su solicitud de certificación, con los datos relacionados a continuación:

Envío:	RN997833857CO
Destinatario:	EDGAR IVAN MARTINEZ ANDRADE
Dirección:	BARRIO VILLA DEL ROSARIO, CASA G8, SANTA MARIA DEL ROSARIO
Radicado:	1209878
Ciudad:	CUCUTA – NORTE DE SANTANDER
Datos De Entrega:	Envío Devuelto por Cerrado el día 23-08-2018

FUNDAMENTOS JURIDICOS, TECNICOS Y/O ECONOMICOS:

De acuerdo con la resolución 3985 de 2G012 de la comisión de regulación de comunicaciones

Artículo 21: PQR los usuarios de los servicios postales tiene derechos de presentar PQR relacionados con la prestación del servicio postal contratado.

► **Código postal:** 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
Línea nacional: 01-8000 111 210

Por su parte, los operadores postales tienen la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las PQR presentadas por los usuarios.

“Señor usuario dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de que usted tiene conocimiento de esta decisión, si lo elige, usted puede presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación. Lo anterior significa que usted puede presentar nuevamente una comunicación mediante la cual manifieste su inconformidad con la presente decisión, en los casos en que la misma le sea desfavorable total o parcialmente, con el fin de que volvamos a revisar su caso particular.

Igualmente, si así lo quiere, en el mismo momento que presente la información antes mencionada, puede expresar su interés de que su caso sea revisado y resuelto de fondo por la autoridad de vigilancia y control, es decir, por la Súper Intendencia de Industria y Comercio -S.I.C.-, el evento que la decisión frente a su petición o queja que sea confirmada modificada y nuevamente le sea desfavorable.

Tenga en cuenta, que la comunicación referida, puede presentarla en forma verbal o escrita, a través de nuestras oficinas físicas de atención al usuario, nuestra página web o a través de nuestra línea gratuita de atención al usuario”.

La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios es la Súper Intendencia de Industria y Comercio.

Para nuestra Compañía siempre será un placer contar con clientes como usted, cualquier duda o aclaración al respecto, con gusto será atendida a través de la línea de atención gratuita 018000111210, haciendo mención al reclamo de la referencia.

Cordialmente,

NANCY SARMIENTO

NANCY SARMIENTO

Counter – Técnica Administrativa 4-72

➤ **Código postal:** 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Entregando lo mejor de
los colombianos



Guía No. RN997833857CO													
Find Next													
												(entreg a)	
17/08/2018 00:01:00	GUIA	RN997833857CO	CTP.CENTRO A	Admido		VANDERLANDE							
22/08/2018 00:00:30	CAMBIO CUSTO DIA A DISTRIBUIDOR	0008412436	PO.CUCUTA	CARGA A CARTERO		joseduardo quintero	AG.VILLA DEL ROSARIO	NS110	JUAN PRADA				
22/08/2018 17:47:25	CAMBIO CUSTO DIA A DISTRIBUIDOR	0008412436	PO.GESTOR CUCUTA	PENDIENTE NUEVA SALIDA A PROCESO DE ENTREGA		johanna.sandoval	AG.VILLA DEL ROSARIO	NS110	JUAN PRADA	OTROS: CERRADO PARA VEZ-CARGAR SIGUIENTE TURNO			
22/08/2018 20:10:42	CAMBIO CUSTO DIA	1530751		CAMBIO DE CUSTODIA		johanna.sandoval				PO.GESTOR CUCUTA	JOHANNA SANDOVAL	PO.CUCUTA	TRATAMIENTO
23/08/2018 00:07:59	CAMBIO CUSTO DIA A DISTRIBUIDOR	0008418854	PO.CUCUTA	CARGA A CARTERO		joseduardo quintero	AG.VILLA DEL ROSARIO	NS110	JUAN PRADA				
23/08/2018 17:17:40	CAMBIO CUSTO DIA A DISTRIBUIDOR	0008418854	PO.GESTOR CUCUTA	ENVÍO NO ENTREGADO		johanna.sandoval	AG.VILLA DEL ROSARIO	NS110	JUAN PRADA	Otros: Cerrado 2da Vez-Dev. a Remitente			
23/08/2018 20:47:21	SACA	60078516007850 SA0052598500	PO.GESTOR CUCUTA	CONFECCIÓN DE PIEZA POSTAL	PO.CUCUTA	johanna.sandoval							
23/08/2018 23:48:25	NOVEDAD EN SACA	60078516007850 SA0052598500		ENVÍO CON NOVEDAD		carlos.vega			PO.CUCUTA			ENCONTRADO	SE DA CURSO 0
23/08/2018 23:49:45	SACA	60078516007850 SA0052598500	PO.CUCUTA	APERTURA DE PIEZA POSTAL		carlos.vega							
24/08/2018 15:02:54	SACA	60078501111997 SA0072601157	PO.CUCUTA	CONFECCIÓN DE PIEZA POSTAL	CTP.CENTRO A	carlos.vega							
24/08/2018 22:02:30	DESPACHO	DA302159661	PO.CUCUTA	FORMACIÓN DE DESPACHO	CTP.CENTRO A	carlos.vega							
24/08/2018 22:02:45	VIAJE	8014A22248213 A1912393	PO.CUCUTA	SALIDA DE RUTA	CTP.CENTRO A	carlos.vega							
28/08/2018 08:43:09	VIAJE	8014A22248213 A1912393	CTP.CENTRO A	LLEGADA DE RUTA		VANDERLANDE							

► Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
 Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

10 AGO 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002166 DE 2018

"Por la cual se reconoce y se ordena el pago de reliquidación de las prestaciones a un exfuncionario"

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto- Ley 1045 de 1978, el Decreto No. 2619 del 17 diciembre de 2012 modificado por el Decreto 1430 del 29 de agosto de 2017, y la Resolución No. 3363 del 26 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **EDGAR IVAN MARTINEZ ANDRADE**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.244.188, se vinculó al Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el 29 de octubre de 1993, en el cargo de Profesional Universitario 3020 Grado 12 de la Dirección Territorial de Cúcuta según Resolución 3123 del 15 de septiembre de 1993 y Acta de Posesión 460 del 29 de octubre de 1993.

Que mediante Resolución No. 0084 del 24 de enero de 2017, fue retirado del cargo de Profesional Universitario 2044 Grado 10 de planta transitoria, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por el reconocimiento de la pensión mensual vitalicia por vejez y su inclusión en la nómina de pensionados el señor **EDGAR IVAN MARTINEZ ANDRADE**, a partir del día 1 de febrero de 2017:

Que mediante Resolución número 00770 del 5 de abril de 2017, fueron reconocidas y pagadas las prestaciones a las cuales le asistía el derecho al exfuncionario **EDGAR IVAN MARTINEZ ANDRADE**, y fueron liquidadas de acuerdo con el salario establecido en el Decreto número 229 del 12 de febrero de 2016:

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto número 999 del 9 de junio de 2017, el cual surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2017, dichas prestaciones se deben liquidar con los valores establecidos en este Decreto, por lo que se debe reliquidar y reconocer el pago correspondiente.

Que el exfuncionario **EDGAR IVAN MARTINEZ ANDRADE**, tiene derecho al reconocimiento de la diferencia por reliquidación de: indemnización de vacaciones por retiro, prima de vacaciones, bonificación especial por recreación, prima de servicios, prima de navidad y bonificación por servicios prestados, proporcional al tiempo efectivamente laborado hasta la fecha de su retiro, de conformidad con la liquidación efectuada para el efecto por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento



"Por la cual se reconoce y se ordena el pago de la reliquidación de prestaciones a una exfuncionaria"

DESPACHO
SECRETARIA
GENERAL

Humano, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que el valor de las cesantías causadas por la reliquidación fue consignado en el Fondo Nacional de Ahorro, entidad ante la cual el exfuncionario deberá realizar los trámites pertinentes para su pago.

Que para efectos de la reliquidación de las prestaciones causadas se ha tenido en cuenta como asignación Dos Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Setenta pesos (\$2.782.070.00).

Que se debe reconocer y ordenar el pago por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la reliquidación de las prestaciones sociales a las cuales tiene derecho el citado exfuncionario al momento de su retiro, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2018, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 8518 del 30 de julio de 2018, expedido por la Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto del Ministerio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer al exfuncionario **EDGAR IVAN MARTINEZ ANDRADE**, la suma de Ciento Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho pesos (\$134.478.00) por reliquidación de prestaciones sociales discriminado en los siguientes conceptos:

-La suma de Veintitrés Mil Ciento Noventa y Cuatro pesos (\$23.194.00) correspondientes a Indemnización de Vacaciones.

-La suma de Veintitrés Mil Ciento Noventa y Cuatro pesos (\$23.194.00) correspondiente a Prima de Vacaciones.

-La suma de Dos Mil Novecientos Noventa y Siete pesos (\$2.997.00) correspondiente a Bonificación Especial de Recreación.

-La suma de Cincuenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Siete pesos (\$51.687.00) correspondientes a Prima de Servicios.

-La suma de Diecisiete Mil Ochocientos Cuarenta y Dos pesos (\$17.842.00) Correspondientes a Prima de Navidad.

-La suma de Quince Mil Quinientos Sesenta y Cuatro pesos (\$15.564.00) correspondientes a Bonificación por Servicios Prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago al exfuncionario **EDGAR IVAN MARTINEZ ANDRADE**, la suma de Ciento Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho pesos (\$134.478.00), correspondiente a los conceptos enunciados en el artículo primero de la presente Resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8518 del 30 de julio de 2018, expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto del Ministerio.



"Por la cual se reconoce y se ordena el pago de la reliquidación de prestaciones a una exfuncionaria"

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución al señor **EDGAR IVAN MARTINEZ ANDRADE** identificado con cédula de ciudadanía número 13.244.188, haciéndole saber que contra ésta procede el Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible notificar personalmente el presente Acto Administrativo según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, la notificación se efectuará mediante aviso conforme lo indicado en el artículo 69 de la misma Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería para que una vez ejecutoriada la misma se proceda a realizar el pago correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los

10 AGO 2018

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Secretaria General

Elaboró: Octavio Rodríguez
 Revisó: Luz Mery Galvis Nieto
 Cesar Augusto Mora
 Ella Vanessa Mendoza Ariza

